

**EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 74708**

AUDITORIA

**Pago de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. : Canon
10% segun contrato 402**

DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



GUATEMALA, JULIO DE 2018

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

BASE LEGAL

La Empresa Ferrocarriles de Guatemala FEGUA, fue creada mediante el Decreto No. 22-69 del Congreso de la República de Guatemala, modificado por el Decreto No. 60-72 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de septiembre de 1972, teniendo como objeto la prestación del servicio público de transporte ferroviario, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas. Mediante Decreto No. 27-98 del Congreso de la República, de fecha 16 de abril de 1998, se aprobó el contrato de usufructo Oneroso de Bienes de Utilidad Ferroviaria propiedad de Ferrocarriles de Guatemala, entre el Interventor de la entidad y la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, Sociedad Anónima, de conformidad con la Escritura Publica No. 402 de fecha 25 de noviembre de 1997, para la prestación de transporte ferroviario.

El 11 de agosto de 2006 el presidente de la República Oscar Berger emitió el acuerdo Gubernativo número 433-2006, publicado en el diario oficial el 25 de Agosto del mismo año (la "Declaratoria de Lesividad") que declaró al contrato 143/158 LESIVO para los intereses del Estado de Guatemala.

Como consecuencia de tal declaratoria de Lesividad RAILROAD DEVELOPMENT CORPORATION –RDC- en su calidad de accionista mayoritario de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A.-CODEFE-y también como de inversionista extranjero presentó a nombre propio y de CODEFE una demanda de arbitraje contra el Estado de Guatemala ante el CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES –CIADI- en el marco del tratado de Libre Comercio entre República Dominicana –Centroamérica – Estados Unidos de América que surgió como consecuencia de que el contrato de usufructo oneroso del equipo ferroviario propiedad de Ferrocarriles de Guatemala; entre Ferrocarriles de Guatemala –FEGUA- y la entidad Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A.

El tribunal arbitral emitió el laudo definitivo en procedimiento arbitral que entre otros aspectos contiene las decisiones finales entre las cuales están que Guatemala debía pagar a RDC el monto total de \$ 14,600,000.00 para satisfacer el laudo, con el cual una vez pagado RDC perdería y renunciaba de forma irrevocable todos sus derechos relativos a los contratos de usufructo, procedimientos arbitrales y la titularidad accionaria de RDC en Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A.

Dicho proceso duró desde el Acuerdo de Lesividad hasta el día 02 de agosto del 2013 que luego de haber hecho efectivo el pago a RDC se suscribió un Acuerdo de Transacción y Finiquito en el que RDC endosó y entregó a favor de Ferrocarriles de Guatemala-FEGUA-, 12 títulos de acciones por la adquisición del



82.19% de los derechos de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A., las cuales se encontraban en poder de Ferrocarriles de Guatemala.

Objetivo Institucional

Prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas. En el mes de marzo de 1996, por falta de recursos financieros para la inversión y debido al mal estado de la vía férrea, el equipo de tracción y arrastre, el servicio fue suspendido.

Por medio del Decreto número 27-96 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 1 de abril de 1998, aprobó el Contrato de Usufructo Oneroso suscrito entre Ferrocarriles de Guatemala –FEGUA- y Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S. A. –CODEFE- (Escritura 402). Este contrato concede el derecho de uso de la red ferroviaria del país por 50 años, otorgándose en otro contrato el equipo ferroviario.

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar la revisión de los Estados Financieros de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, Sociedad Anónima, para verificar y evaluar el cumplimiento de la cláusula contractual del contrato Número 402 suscrito Entre Ferrocarriles de Guatemala y Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S. A. –CODEFE-, para la determinación del Canon del 10% del periodo 2017 y otros aspectos importantes con respecto a las acciones de inversión.

ESPECIFICOS

- Verificación y análisis de la documentación contable de dicho pago con cálculo del 10% de Canon según Escritura 402 clausula Octava considerando como base el total de Ingresos Brutos Anuales reportados en los Estados Financieros de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, Sociedad Anónima-CODEFE-.
- Elaborar las recomendaciones pertinentes con respecto a otros aspectos como el Status de la acciones que son de importancia para FEGUA.



- Informe correspondiente relativo a los resultados obtenidos como producto del examen según el Plan Anual de Auditoria (PAA).

ALCANCE

- La auditoría se efectuara en las oficinas que ocupa la dependencia administrativa de Ferrocarriles de Guatemala, ubicada en 9na avenida “A” 18-03, zona 1, de la ciudad de Guatemala, en horario ordinario de oficina, en el periodo comprendido del 01 de Junio al 15 de Julio 2018.
- Se verificara el valor pagado segun los Estados Financieros de Compañía Desarrolladora Ferroviaria,S.A. contra los documentos de soporte contable de los ingresos de Ferrocarriles de Guatemala correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre 2017 para cumplimiento de la cláusula Octava del contrato en la Escritura 402.
- Se procederá a revisar el valor reflejado en ejercicio Fiscal de los Estados Financieros 2017 de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, Sociedad Anónima-CODEFE-, proporcionados por ellos, para determinar algunos aspectos importantes para Ferrocarriles de Guatemala, S.A.

INFORMACION EXAMINADA

Se efectuó de conformidad con el nombramiento del auditor interno número 74708-1-2018, de Ferrocarriles de Guatemala – FEGUA – se practicará auditoria especial a los estados financieros de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, Sociedad Anónima del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para revisar los aspectos importantes que conciernen a Ferrocarriles de Guatemala tales como el Canon 10% sobre los ingresos y las Acciones como Inversionista, entre otros.

Como resultado a la evaluación, se emitirá el informe correspondiente a la Autoridades Superiores.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

A. De acuerdo a la documentación evaluada se pudo confirmar la razonabilidad de la cantidad pagada de Q. 1,695,064.12 por Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. –CODEFE- a Ferrocarriles de Guatemala-FEGUA-, la cual corresponde al 10% de canon del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2,017 confrontada con documentos contables y el total de Ingresos Brutos de cálculo de referencia de ese periodo fue de Q. 16,950,641.30 según los Estados Financieros de CODEFE (se adjunta cuadro detallado)

No. De Recibo de Fegua	Fecha de recibo	Valor	No. De Boleta de depósito de Fegua
3662	22/02/2017	Q 219,310.00	33309331
3674	14/03/2017	Q 141,267.56	33325635
3697	04/05/2017	Q 120,291.92	33318868
3707	06/06/2017	Q 144,740.73	43115447
3713	15/06/2017	Q 144,653.87	66957183
3736	19/07/2017	Q 149,324.46	90195875
3766	22/08/2017	Q 117,224.07	96652109
3780	26/09/2017	Q 124,967.08	96683538
3800	18/10/2017	Q 138,445.62	1015771
3822	20/11/2017	Q 120,661.01	25806555
3841	18/12/2017	Q 148,312.73	25682139
3847	23/01/2018	Q 125,865.07	36539813
Total del año 2017		Q 1,695,064.12	

B. Se verifico que existe un proceso Jurídico identificado como MP001-2017-40053 presentada por la contraloría General de Cuentas en contra de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. por concepto de diferencias en el pago pendiente del Canon del periodo de 1999 al 2015 a Ferrocarriles de Guatemala-FEGUA-, e indica el área Jurídica según Oficio AJ226/2018 FEGUA ha colaborado y ha solicitado ser querellante adhesivo en este caso, sin embargo este proceso esta en investigación por lo que se encuentra a la espera de que respondan lo solicitado, en la actualidad la Única entidad que puede indicar el grado de avance del mismo es la Contraloría General de Cuentas.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Seguimiento a las recomendaciones de auditorias anteriores

CONDICION 2016	SEGUIMIENTO 2017	EFEECTO
1. Se había observado que en el año 2016 Los Estados Financieros de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. presentan una depreciación de activos con el valor de Q 2,929,167.04 es 33% del total de los gastos y debido a que se consideraba que estaba depreciando los bienes que tenía en usufructo.	Se ha notado que CODEFE ha disminuido las Depreciaciones, pasó de reportar 33% en el 2016 del total de sus gastos que es igual a 2,929,167.04 y ahora en el 2017 solamente el 1% que es igual a Q.126,181.90 reportando el 32% menos que año anterior que es de Q.2,802,985.14	1a. El valor es realmente significativo y se presume que los bienes que estaban depreciando si eran los del Contrato de Usufructo, sin embargo se tiene limitantes debido a que Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. No ha proporcionado los Estados Financieros Auditados y sus notas. 2a. dicho valor de Depreciación de bienes le permitió reportar más de 2 millones de quetzales en pérdida a CODEFE por varios años en sus Estados Financieros lo que fue un obstáculo para la determinación de dividendos para los socios de los cuales era parte en el 2016, FEGUA.
2. Los dividendos de FEGUA en 2016 por las acciones del 82.19% de participación que tenía en CODEFE no se pudieron determinar debido a que presentaba pérdida en periodos anterior.	Se ha realizado la revisión de la documentación sobre las Acciones que tenía Ferrocarriles de Guatemala donde era accionista mayoritario de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. De 82.19%. Sin embargo por efectos de intereses en conflicto, dicha participación ha sido trasladada con todo el respaldo correspondiente al Estado de Guatemala según Acuerdo de Intervención Número 48-2017 de FEGUA y la Escritura 79 del 10 de Agosto 2017 del Escribano de Cámara y Gobierno conjuntamente con los Títulos con su respectivo endoso.	Ferrocarriles de Guatemala-FEGUA- deja de ser socio mayoritario de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. Lo que permitirá continuar con sus políticas y objetivos en la implementación o restablecer el sistema de Trenes en Guatemala

CONCLUSION Y RECOMENDACION

De acuerdo al criterio de La auditoria basado en la documentación que se tuvo a la vista, el Canon 10% del año 2017 ha sido verificado y registrado adecuadamente y que Ferrocarriles de Guatemala ha dejado de ser Socio Mayoritario de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. –CODEFE- por haber trasladado al Estado de Guatemala a través de Escritura pública 79 del 10/08/2017 de Escribano de Cámara y concluyó con el Endoso de las Acciones que acreditaban lo anteriormente descrito.

Que se soliciten a Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A., los Estados Financieros Auditados con sus respectivas notas financieras para contar con una informacion mas amplia y certera.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE OSORIO GONZALEZ	JEFE FINANCIERO	02/05/2016	
2	OFELIA DE MARIA ALARCON MENDOZA	CONTADOR GENERAL	22/01/2016	
3	ROBERTO CARLOS MANCILLA ALVARADO	INTERVENTOR	01/03/2016	
4	VERONICA MOLINA FAJARDO	CAJERO GENERAL	16/01/2017	



COMISION DE AUDITORIA

SANDRA EDELMIRA GARCIA MORALES DE LOPEZ

Auditor

SANDRA EDELMIRA GARCIA MORALES

Director

